



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1844

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dña. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. MARLENE HAYSLER
VICEPRESIDENTE 2º: Don. FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER MARTINEZ
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgr. MARIELA ROMINA DACHAR
Dr. HORACIO MARTINEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Dña. MARLENE HAYSLER
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGANARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. JAIR ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1844.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de Mayo del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX - N° 518: «APRUEBANSE por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 010, chacra 0000, manzana 0005, parcela 0026.»-----	Pág. 3 a 5
DECRETO N° 451/2023: «PROMULGASE y TENGASE, en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 518»-----	Pág. 5
ORDENANZA IX - N° 519: «APRUEBANSE por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 013, chacra 0000, manzana 0005, parcela 0004.»-----	Pág. 6
DECRETO N° 452/2023: «PROMULGASE y TENGASE, en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 519»-----	Pág. 7
DECRETO N° 510/2023: «DECLARESE comprendida y sujeta al Régimen por Contribución de Mejoras, a la Obra: «MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA 234 SECCION 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 7
DECRETO N° 527/2023: «DECLARESE comprendida y sujeta al Régimen por Contribución de Mejoras, a la Obra: «MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA AVENIDA VIVANCO DESDE AVENIDA ANDRESITO HASTA AVENIDA SANTA CRUZ, SECCION 20 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 8
DECRETO N° 528/2023: «DECLARESE comprendida y sujeta al Régimen por Contribución de Mejoras, a la Obra: «MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CALLE 148 SECCION 17, DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 8 y 9
DECRETO N° 529/2023: «DECLARESE comprendida y sujeta al Régimen por Contribución de Mejoras, a la Obra: «MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 79 SECCION 16, DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----	Pág. 9
DECRETO N° 553/2023: «APRUEBANSE la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planillas de Cómputo y Planos, de la Obra: «CONTRUCCION DE CORDONES CUNETAS Y BADENES - CHACRA 141- POSADAS MISIONES.»-----	Pág. 10 y 11
DECRETO N° 597/2023: «DEJASE A CARGO de la Intendencia de la Ciudad de Posadas, al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Carlos Horacio Martínez.»-----	Pág. 11

ORDENANZA IX N° 518

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 010, chacra 0000, manzana 0005, parcela 0026, conforme al proyecto de fraccionamiento que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

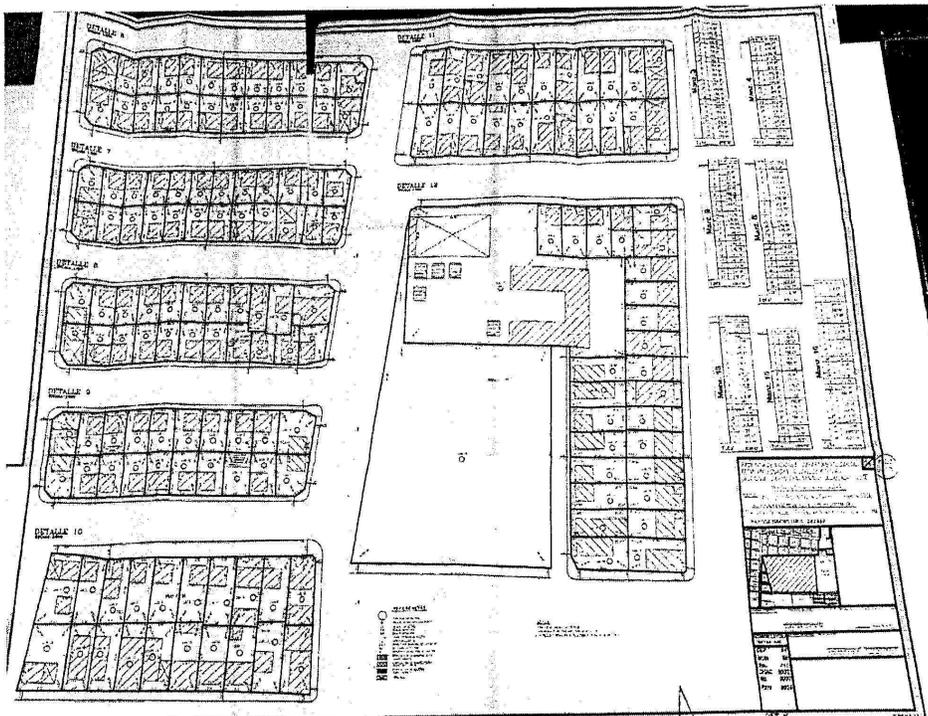
Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 04 del día 23 de marzo de 2023.


Dña. ANITA CORTI FRANCES
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
A/C. DE SECRETARÍA
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



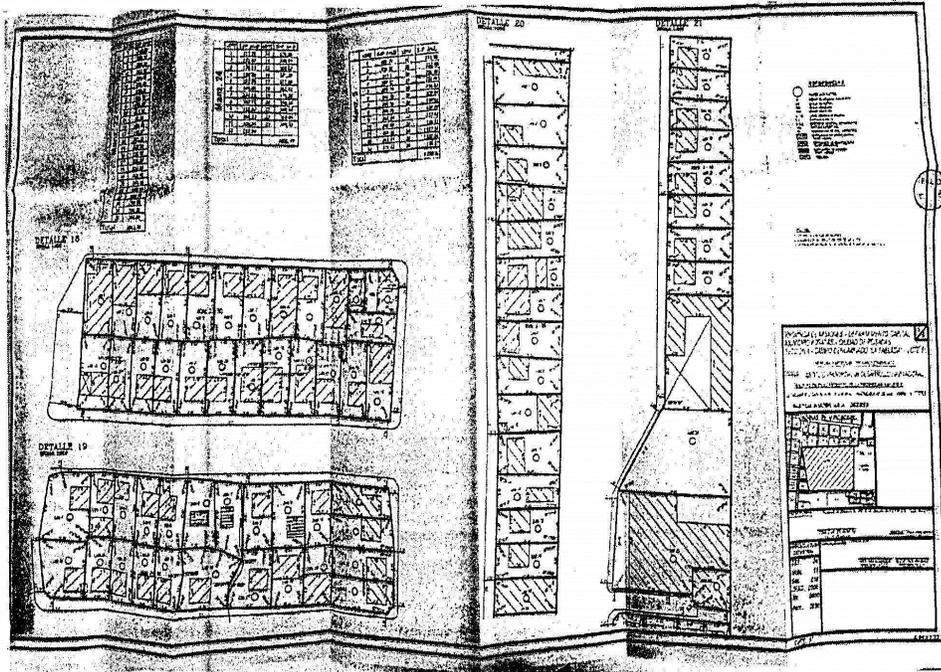

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO

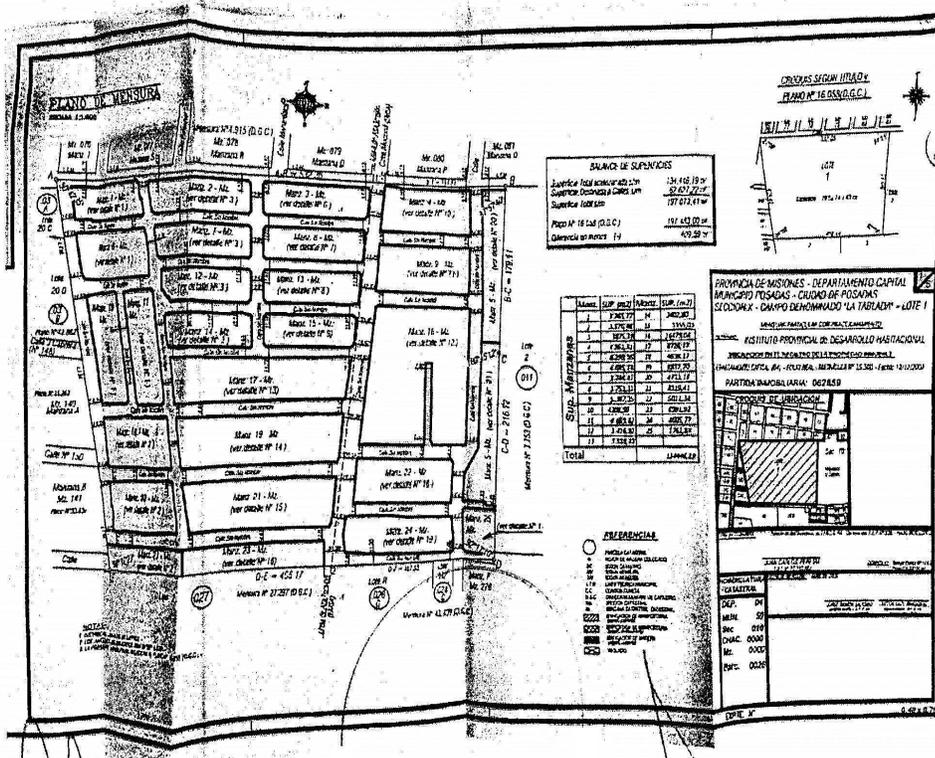



Dña. ANITA CORTI FRANCES
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
A/C. DE SECRETARÍA
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

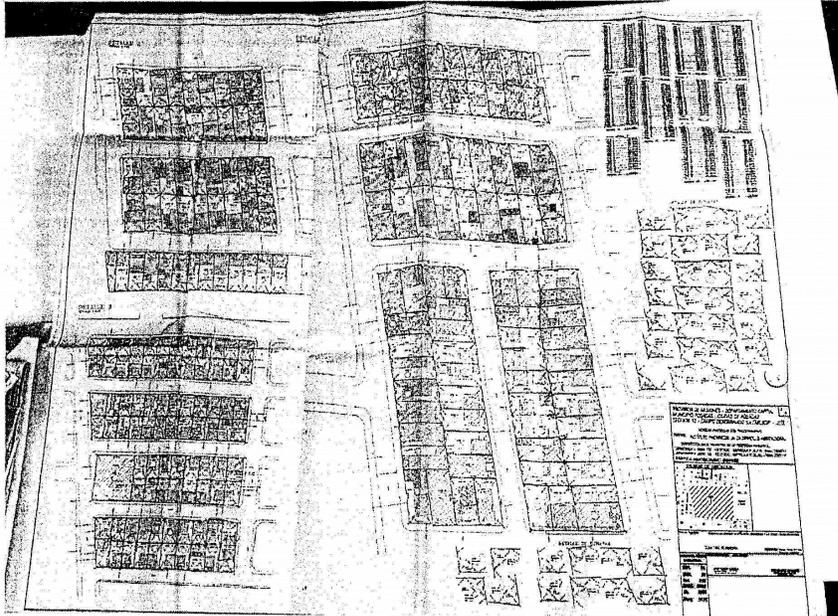


Plano 4

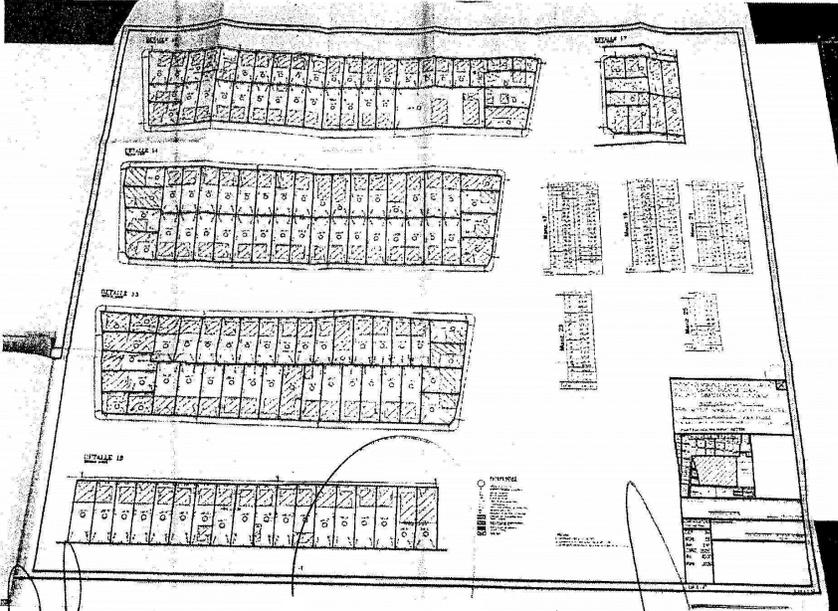


Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Planos 2



Dña. [Signature]
 FRADE [Signature]
 A.C. DE [Signature]
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

Dr. CARLOS VICENTINO MARTINEZ
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 451: De fecha 12 de Abril de 2023. -

«**PROMULGASE y TENGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 518.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 518, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo de 2.023, en su Sesión Ordinaria N° 04, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes. -

DECRETO N° 452: De fecha 12 de Abril de 2023. -

«**PROMULGASE y TENGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 519.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 519, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Marzo de 2.023, en su Sesión Ordinaria N° 04, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial. -

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes. -

POSADAS, 26 APR 2023

DECRETO N° 510

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 9160/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA 234 SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 71,61 % (setenta y uno con sesenta y uno por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA 234 SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. -

DECRETO N° 527

POSADAS, 12 8 ABR 2023

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 9038/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA AVENIDA VIVANCO DESDE AVENIDA ANDRESITO HASTA AVENIDA SANTA CRUZ SECCIÓN 20 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 81,82 % (ochenta y uno con ochenta y dos por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA AVENIDA VIVANCO DESDE AVENIDA ANDRESITO HASTA AVENIDA SANTA CRUZ SECCIÓN 20 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. -

DECRETO N° 528

POSADAS, 12 8 ABR 2023

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 9039/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CALLE 148 SECCIÓN 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII – N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 71,79 % (setenta y uno con setenta y nueve por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CALLE 148 SECCIÓN 17 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. -

DECRETO N° 529

POSADAS, 28 FEB 2023

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 7478/2023, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 79 SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 78,26 % (setenta y ocho con veintiséis por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN LA TRAMA VIAL DE LA CHACRA N° 79 SECCIÓN 16 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. 9

VISTO:

El Expediente N° 9435/23, Pedido N° 508/23 y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y BADENES – CHACRA 141 – POSADAS - MISIONES", y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicha obra comprende los siguientes tramos: Calle (145) entre Avenida Martín Fierro (78) y Calle (74), Calle (143) entre Avenida Martín Fierro (78) y Avenida Almirante Brown (70), Calle (141) entre Avenida Martín Fierro (78) y Avenida Almirante Brown (70), Calle (76) entre Avenida Eva Perón (147) y Avenida Vivanco (139), Calle (74) entre Calle (145) y Avenida Vivanco (139), Calle (72) entre Calle (143) y Avenida Vivanco (139);

QUE, el costo proveniente del cómputo y presupuesto efectuado por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 37.075.933,52 (PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución es de noventa (90) días corridos;

QUE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, se ajustan a las disposiciones de la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, se debe proceder al llamado a Concurso de Precios para llevar a cabo la obra mencionada;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBANSE** la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y BADENES – CHACRA 141 – POSADAS - MISIONES" - Misiones. Tramos: Calle (145) entre Avenida Martín Fierro (78) y Calle (74), Calle (143) entre Avenida Martín Fierro (78) y Avenida Almirante Brown (70), Calle (141) entre Avenida Martín Fierro (78) y Avenida Almirante Brown (70), Calle (76) entre Avenida Eva Perón (147) y Avenida Vivanco (139), Calle (74) entre Calle (145) y Avenida Vivanco (139), Calle (72) entre Calle (143) y Avenida Vivanco (139), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 37.075.933,52 (PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** el llamado a Concurso de Precios para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS Y BADENES – CHACRA 141 – POSADAS - MISIONES" - MISIONES", conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y

modificaciones), Decreto N° 80/23 del D.E.M y la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Planos, que forman parte del Expediente N° 9435/23, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Concurso de Precios -

ARTÍCULO 3°: **AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.023 (Ordenanza V N° 49 – Decreto N° 1482/22) del monto de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: **FACÚLTASE**, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando del presente decreto, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la Partida 1711.-

ARTÍCULO 5°: **REFRENDARÁN**, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios, y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: **REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento las Secretarías interesadas. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino. -

597
DECRETO N° _____

POSADAS, 12 MAY 2023

VISTO:

QUE a partir de las 00:00 horas del día 15 de Mayo del corriente año, el Señor Intendente de la Ciudad de Posadas, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO – D.N.I. N° 12.852.428, se ausentará de la Ciudad, dentro de los términos establecidos en el Artículo 175° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a lo dispuesto en el Artículo mencionado ut-supra, se debe dejar a cargo de la Intendencia al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, Doctor CARLOS HORACIO MARTÍNEZ, mientras dure la ausencia del Señor Intendente;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE A CARGO de la Intendencia de la Ciudad de Posadas, al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Doctor CARLOS HORACIO MARTÍNEZ, a partir de las 00:00 horas del día 15 de Mayo de 2.023, hasta tanto dure la ausencia del Señor Intendente Municipal, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO – D.N.I. N° 12.852.428, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Escribanía Municipal. Contadora Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Boletín Oficial. Remítase Copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez. -

